

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria n.º 001-2025/CS-IPEBA del Directorio del Ipeba, del 30 de mayo de 2025, el Proveído n.º 001442-2025-SINEACE/CS-P-GG, del 2 de junio de 2025, de la Gerencia General; el Informe n.º 000003-2025-SINEACE/CS-IPEBA-D-P, del 2 de junio de 2025, de la Presidencia del Directorio del Ipeba; el Informe Legal n.º 000181-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 6 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley n.º 31520, Ley que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, se dispuso la restitución del funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- Sineace conforme a la conformación orgánica establecida en la Ley n.º 28740, Ley del Sineace; y que, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de dicha ley, se aprobaron disposiciones para garantizar dicho restablecimiento mediante el Decreto Supremo n.º 012-2023-MINEDU, de fecha 20 de julio de 2023;

Que, el artículo 22, literal c), de la Ley del Sineace establece que el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica y Técnico Productiva (Ipeba) cuenta, entre otros, con órganos consultivos para el cumplimiento de su finalidad; y que, conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2007-ED, dicho órgano consultivo está conformado por un Consejo Consultivo integrado por profesionales de reconocido prestigio y especialización en materias vinculadas a las funciones del Ipeba, cuyo número es ilimitado, designación honorífica que corresponde al Directorio del Ipeba;

Que, mediante la Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU, se formaliza la designación de los miembros del Consejo Superior del Sineace (Cosusineace) y se oficializa la designación del doctor Ángel Velázquez Fernández como presidente de dicho Consejo;

Que, el literal e) del artículo 10 de la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, en su calidad de entidad en restitución", aprobada mediante Resolución de Presidencia n.º 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P (en adelante, Norma de Organización Transitoria), establece que es función de la Presidencia del Cosusineace emitir y/o aprobar los documentos de gestión, actos, resoluciones, normas y otros pronunciamientos, en el marco de las funciones y competencias que le han sido asignadas o delegadas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia n.º 000088-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 5 de noviembre de 2024, se oficializó el acuerdo adoptado por el Directorio del Ipeba, a través del cual se conforma su Consejo Consultivo, integrado por profesionales de reconocido prestigio y especialización en materias vinculadas a las funciones del instituto, entre quienes se encuentra la señora María Isabel León Klenke;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante carta S/N del 16 de mayo de 2025, la señora María Isabel León Klenke, formula su renuncia al cargo de miembro del Consejo Consultivo del Ipeba;

Que, mediante el Informe n.º 000003-2025-SINEACE/CS-IPEBA-D-P, del 2 de junio de 2025, la Presidencia del Directorio del Ipeba remite el Acta de Sesión Extraordinaria n.º 001-2025/CS-IPEBA, en la que, mediante el acuerdo n.º 002-2025-CS-IPEBA, se acordó aceptar la renuncia de la señora María Isabel León Klenke como integrante del Consejo Consultivo del Ipeba;

Que, mediante Informe Legal n.º 000181-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 6 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente a la aceptación de la renuncia;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en la Ley n.º 28740, Ley del Sineace; el Decreto Supremo n.º 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sineace y modificatorias; Resolución de Presidencia n.º 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P que aprueba la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, en su calidad de entidad en restitución"; Acta de Sesión Extraordinaria n.º 01-2025/CS-IPEBA, del Directorio de Ipeba, del 30 de mayo de 2025; Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el Acuerdo n.º 002-2025-CS-IPEBA, adoptado por el Directorio del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica y Técnico Productiva – Ipeba, en la Sesión Extraordinaria n.º 001-2025/CS-IPEBA del 30 de mayo de 2025, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la señora María Isabel León Klenke como integrante de su Consejo Consultivo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.sineace.gob.pe) y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace

